



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

13256 *Modificación de las bases de ayudas económicas individuales y temporales de servicios sociales para el año 2018*

Se hace público que por resolución de alcaldía de fecha 17/12/18, se han modificado las bases que han de regir la concesión de ayudas económicas individuales, temporales de Servicios Sociales para el año 2018.

Se puede encontrar este acuerdo en el portal de transparencia municipal en :

<http://alaior.sedelectronica.es/transparency/3412e12d-759d-485d-ab12-63c394e3b016/>

Alaior, 19 de diciembre de 2018

La Alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys

«RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Que en fecha 18 de febrero de 2018 se aprobaron por resolución de concejalía las bases de la convocatoria de ayudas económicas individuales, temporales de servicios sociales para el año 2018, posteriormente modificadas por resolución de alcaldía de fecha 26 de mayo de 2018.

Que el CIM ha remitido una adenda al Ayuntamiento de Alaior la que ha sido aprobada por resolución de alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2018 (Exp. 5906/2018)

Que en esta adenda se acuerda que el CIME incluye una línea de ayudas de emergencia social no prevista en el convenio mencionado en el primer punto de este informe para cubrir las necesidades surgidas a raíz de la pana eléctrica ocurrida en el municipio de Alaior, comparable a una situación de emergencia social que permita ofrecer respuestas de manera ágil y eficiente a las necesidades de los ciudadanos que sufrieron sus consecuencias.

Que esta adenda incorpora una cuantía para el Ayuntamiento de Alaior por importe total de de 19.469,12 € para las ayudas concedidas hasta el 31 de diciembre del año en curso en concepto de ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social derivados de la pana eléctrica.

Que en el punto séptimo de las bases que han de regir la concesión de ayudas económicas individuales, temporales de servicios sociales para el año 2018 del Ayuntamiento de Alaior, "créditos presupuestarios" no se encuentran incluidos estos créditos provenientes del Consejo Insular de Menorca.

Que el Ayuntamiento de Alaior ha procedido a elaborar el expediente de generación de crédito -14 / 2018 Gener para poder incorporar este crédito en las bases de la convocatoria mencionada.

Visto el informe favorable de la coordinadora de servicios sociales y del técnico económico así como la fiscalización favorable del interventor interino que constan en el expediente.

Dado que consta en el expediente la autorización del gasto para estos nuevos importes que se quieren incorporar a las bases mencionadas

Examinada la documentación que la acompaña,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las siguientes modificaciones que quedan reflejadas a continuación:



Modificación del artículo 2.6 de las bases de la convocatoria que han de regir la concesión de ayudas económicas individuales, temporales de servicios sociales para el año 2018 que quedará de la siguiente manera:

«2.6 Ayudas de emergencia social

Para emergencias graves e imprevisibles que hacen que una persona o familia se encuentre de repente en una situación de necesidad (incendios, inundaciones, accidentes robos ...)

- Ayudas derivados de la pana eléctrica en octubre de 2018 »

Modificación del artículo 4.2.6 Ayudas para emergencia social, de las bases de la convocatoria que quedará de la siguiente manera:

«4.2.6 Ayudas para emergencia social

Se trata de emergencias graves e imprevisibles que hacen que una persona o familia se encuentre de repente en una situación de necesidad, por ejemplo, a causa de incendios, inundaciones, accidentes robos, etc.

Excepcionalmente, cuando se den circunstancias en que sea necesario priorizar el bienestar y atención del o de la menor o de la familia, se podrán superar los máximos previstos en los apartados anteriores.

4.2.6.1. Daños derivados de la pana eléctrica del mes de octubre:

Beneficiarios. *Las personas que hayan sido perceptores de las ayudas económicas temporales y de emergencia social 2018 o susceptibles de serlo y que se hayan visto afectadas por el apagón eléctrica, así como también los perceptores de la renta mínima de inserción, renta social garantizada y pensión no contributiva. Se entenderá que reúnen los requisitos los que ya son perceptores de las ayudas anteriores y sólo deberán acreditar los requisitos para acceder a las ayudas individuales temporales y de emergencia social, los que hagan la solicitud cuando aún no sean perceptores de ayudas durante en 2018.*

Importe máximo de las ayudas. *El importe que se podrá conceder será de 150 €, a razón de 50 € por unidad de convivencia y día*

En esta caso se tendrán en cuenta los límites establecidos en el punto 5 de estas bases

Modificación del artículo 7 Créditos presupuestarios, de las bases de la convocatoria que quedará de la siguiente manera:

«7. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se imputarán a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

· Aplicación 6 2310-4800050 por importe de 8.664,96 euros para becas para comedores de actividades extraescolares de verano.

Las siguientes aplicaciones para el resto de ayudas contemplados en estas bases:

· Aplicación 6-2310-4800070: por importe de 10.000,00 €.

· Aplicación 6-2310-4800060: por importe de 24.357,19 €.

· Aplicación 6-2310-4800080: por importe de 19.469,12 € »

SEGUNDO. Que la intervención municipal suministre a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información necesaria de acuerdo con lo establecido en la resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General del Estado

TERCER. Publicar este acuerdo en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alaior y el BOIB «

